



GOIERRI SASKIBALOAIA

Reglamento de Régimen Interno de la sección de baloncesto de GOIERRI, K.E.



Título preliminar. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene por objeto regular y organizar el funcionamiento interno de la sección de baloncesto de Goierri, K.E., en adelante Goierri Saskibaloia o la sección, perteneciente al Club Goierri, K.E, en adelante el Club, favoreciendo la convivencia deportiva y social de, y entre, los diferentes estamentos. El conocimiento, cumplimiento y aceptación del mismo por parte de entrenadores, jugadores, familiares y otras entidades es un requisito indispensable para formar parte de Goierri Saskibaloia.

Está basado en el proceso de reflexión del Club, que ha llevado a definir la misión, valores y visión: siguientes:

MISION:

GOIERRI SASKIBALOIA es una Sección del Club Goierri KE, sin ánimo de lucro, fundado en el año 1971 con el objetivo de fomentar la práctica del baloncesto a todos los ciudadanos/as de los municipios de Urretxu y Zumarraga. A través del aprendizaje y práctica de este juego, GOIERRI SASKIBALOIA asume contribuir en el desarrollo integral (cognitivo, afectivo, motriz y social) de todas las personas que forman parte del club (jugadores/as, entrenadores/as, directivo/a). E ir abriendo canales de colaboración con otros clubs de la comarca y fuera de ella. Fomentando la igualdad y el uso del Euskera.

VALORES:

1. ILUSION, HUMILDAD Y ESFUERZO

Todo participante en el club (jugador/a, entrenador/a y directivo/a) su primera premisa debe ser el divertirse, afrontando la misma con ilusión y humildad hacia los demás, poniendo altruistamente su esfuerzo en manos del club para la consecución de sus objetivos, tanto personales como de equipo.

2. RESPECTO E IGUALDAD

Parte fundamental es el respeto, tanto individual con el desarrollo de la autoestima y autonomía, como grupal hacia el resto, tanto dentro del club (hacia tu equipo, entrenador, directiva,...) como a los equipos contrarios, árbitros, ... Todo basado en la igualdad, tanto física, psíquica, cultural, religiosa,



3. COMPROMISO

Todo participante en el club (jugador/a, entrenador/a y directivo/a) se compromete a participar, en función de sus cometidos, con el desarrollo de todas sus habilidades y con la aportación de su tiempo disponible en el desarrollo del club y en las actividades internas y externas del mismo, respetando el Reglamento interno.

4. RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD E INTEGRIDAD

Todo debe de ser desarrollado bajo los criterios éticos. Debiendo ser la persona responsable, honesto e íntegro, primero hacia su persona y luego hacia el resto del club y la sociedad, respetando todas las normas internas del club, legales, sociales, ...

5. COMPAÑERISMO, TRABAJO EN EQUIPO Y COOPERACION

Al ser un deporte de equipo, debe primar el bien colectivo sobre el individual, desarrollando un trabajo en equipo basado en el compañerismo y cooperación, con los principios principales de respeto e igualdad.

6. IDENTIDAD Y PERTENENCIA

Toda la actividad, tanto individual como colectiva, se desarrolla en la pertenencia a un club, GOIERRI SASKIBALOIA. Dichas actividades estarán basadas en los valores anteriormente mencionados, lo que deberá conllevar a ser un orgullo el identificarse y la pertenencia a este Club. Y comprometido con la recuperación y utilización del euskera.

VISION:

GOIERRI SASKIBALOIA quiere convertirse en un club deportivo:

- Cohesionado, donde los vínculos entre sus componentes se vayan reforzando a través de una comunicación auténtica, la negociación y el diálogo constructivos y la coordinación impecable.
- Comprometido con la cantera, con el deporte de calidad y la mejora constante del aprendizaje y la práctica del baloncesto, de tal manera que el club se convierta en un referente y principal representante deportivo en la comarca del Goierri.
- Que sea ejemplo de buena gestión y colaboración con entidades públicas y privadas y clubes de la comarca o fuera de ella.
- Que cuente con personas comprometidas con su desarrollo y educación tanto deportiva como integral de la persona, y que actúen en base a los valores del club, tales como la diversión, el compromiso, el esfuerzo, el respeto, la igualdad y la utilización del euskara.



Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

Personas:

- Jugadores/as desde su inscripción hasta su baja.
- Entrenadores/as, monitores/as y personal técnico y administrativo de Goierri Saskibaloia.
- Padres/madres de los jugadores desde la inscripción de su hijo/a hasta su baja, en aquellos aspectos que les sean aplicables.
- Personas/entidades que, de forma puntual, formen parte de Goierri Saskibaloia.

Localización:

- Las instalaciones, propias o ajenas, utilizadas por Goierri Saskibaloia para el desarrollo de entrenamientos, partidos o cualquier otra actividad.
- Durante el desarrollo de actividades en las que participe Goierri Saskibaloia, sean entrenamientos, partidos u otro tipo (concentraciones, convocatorias, etc.)
- Cualquier situación y/o espacio en que se pueda relacionar a la persona con Goierri Saskibaloia.



Artículo 3. Órganos de Representación, Gobierno y Administración

Los órganos de representación, gobierno y administración de Goierri Saskibaloia son la Comisión Directiva (CD), la Comisión Ejecutiva (CE) la Asamblea de la sección de baloncesto y el Presidente de la Comisión Directiva, quien presidirá, igualmente, la Comisión Ejecutiva, siendo el delegado de la Sección de Baloncesto en la Sociedad Deportiva Goierri.

Título I. Derechos y obligaciones

Capítulo 1. Cuerpo técnico

El entrenador es el representante del Goierri Saskibaloia. ante los miembros del equipo y de cara al exterior. El entrenador forma parte de una Sección y de un proyecto deportivo común enfocado a la mejora de los jugadores, por lo que su interés no debe limitarse sólo a “su equipo”.

Artículo 4. Derechos

Los entrenadores, monitores y otros técnicos merecen el respeto y consideración de todos los estamentos de Goierri Saskibaloia. Tienen reconocidos, como mínimo, los derechos que siguen a continuación:

- 1.Ejercer su función con la independencia necesaria, siempre en consonancia con los Principios de la sección, y las directrices marcadas por la Dirección Técnica (DT) y/o la Comisión Disciplinaria .
- 2.Ser informados de las competiciones y los asuntos relacionados con Goierri Saskibaloia, en general, y de las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo, en particular.
- 3.Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes de la sección.
- 4.Contar con el apoyo de compañeros y miembros de la Comisión Directiva y Ejecutiva para hacer más efectiva su labor.
- 5.Disponer de los medios y los recursos suficientes, dentro de las posibilidades, proporcionados por Goierri Saskibaloia, para la correcta realización de su trabajo y su formación técnica.



6. Poder dar su opinión mediante peticiones, sugerencias o quejas a la DT, CD, CE y/o comisión disciplinaria, de forma verbal o escrita.

7. Ser resarcidos de los gastos incurridos en desarrollo de su actividad, previa presentación de los justificantes acreditativos.

Artículo 5. Obligaciones

Los entrenadores y monitores tienen una serie de obligaciones que cumplir, que se detallan a continuación:

Planificación y organización del equipo

1. Planificar la temporada del equipo y las actividades de las que sea responsable siguiendo las directrices marcadas por la DT.
2. Obligación de convocar y jugar el máximo de jugadores/as que permitan las normas de juego. Siendo obligatorio su cumplimiento para las categorías de participación y de rendimiento hasta cadetes incluidos, salvo excepciones que deberán ser aprobadas por el DT.
3. Llevar un control de la asistencia de sus jugadores a los entrenamientos y partidos, notificando las ausencias injustificadas a la DT, para tomar las medidas que se consideren oportunas. Debiendo tener la relación de asistencias a disposición de la DT.
4. Proponer a la DT y/o la CD las personas elegidas para ejercer las labores de padre/madre delegado de su equipo, si no son elegidas en la reunión de padres/madres del equipo.
5. Proponer a la DT y/o la CD el jugador/a elegida para ejercer la labor de capitán/a del equipo.



Asistencia y horarios

1. Asistir a todas las actividades (partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc.) organizadas para su grupo.
2. Participar y asistir en las reuniones y actividades a las que sean convocados por la CD, la DT y/o comisión disciplinaria.
3. Ser puntual y cumplir con los horarios planificados. En los entrenamientos, deberá llegar, siempre que sea posible, con antelación suficiente (15 minutos) para preparar el material necesario de la sesión; en los partidos, la convocatoria será, generalmente, con antelación suficiente a la realización del partido.
4. Informar a la DT en caso de no poder cumplir con alguno de los 3 puntos anteriores, de cara a encontrar una solución.
5. Será responsable del buen uso del material del equipo, ropa, fichas, botiquin, etc.
6. Informar y avisar con antelación suficiente, tanto a jugadores y familiares como a la DT, de cualquier modificación sobre la planificación acordada: cambios de horario, instalaciones, compromisos deportivos, etc.

Uniformidad

1. Vestir acorde a las actividades en que se participe. En los partidos, viajes y desplazamientos portará , siempre que sea posible, tanto con ropa como con el material, fichas, botiquin, etc proporcionados por Goierri Saskibaloia .
2. Velar porque los jugadores cumplan con la uniformidad establecida y vistan ropa y calzado adecuados a la práctica deportiva.
3. Será el responsable de entregar, hacer seguimiento y recoger las equipaciones de su equipo, debiendo chequear las mismas antes de su entrega a fin de temporada. Velando por el uso obligatorio de su equipo.

Formación

1. Adquirir y mejorar su formación técnica, táctica y de otros aspectos deportivos.
2. Conocer las normativas relacionadas con las tareas que desempeñe: calendario, reglamento, normativa de la competición, etc.
3. Debiendo mirar semanalmente en la web de GOIERRI SASKIBALOIA (www.goierrike.com) la jornada correspondiente, tanto los horarios de los partidos como los desplazamientos.

Relaciones internas y externas

1. Tratar con respeto a los jugadores. Se debe mantener una buena relación con los jugadores, evitando preferencias y confianzas excesivas.
2. Contestar a cualquier requerimiento que se haga del Club, como respuestas a encuestas, ...
3. Limitar el contacto con jugadores mediante programas de mensajería a temas meramente relacionados con las actividades propias de su equipo y Goierri Saskibaloia, realizando dichos contactos en horarios adecuados. Se deberá tener especial atención en el contacto mediante redes sociales, dada la publicidad del mismo.
4. Atender las consultas de los familiares. Si el entrenador o la DT lo consideran oportuno, se convocarán reuniones en referencia a la tarea educadora en el ámbito de su competencia. Dichas reuniones no deben interferir en el normal desarrollo de las actividades del equipo.
5. Tratar con respeto a todas las personas y entidades implicadas en la actividad que desarrollan (compañeros, adversarios, público, árbitros y auxiliares, estamento federativo, etc.), evitando cualquier actitud o gesto que pueda contribuir al desarrollo de altercados o violencia. En partidos y competiciones se acatarán las decisiones de los árbitros, reclamando por los cauces reglamentarios en caso de considerarlas injustas.
6. Presentar a la CD cualquier solicitud recibida por parte de medios de comunicación (prensa, revistas y webs especializadas...) interesados en información relativa al Goierri Saskibaloia (jugadores, plantillas, altas/bajas de jugadores, eventos, etc.), siendo la CD la encargada última de transmitir la información que considere pertinente.



GOIERRI SASKIBALOIA

8. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Goierri Saskibaloia y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen de la sección.

9. Informar a la DT de cualquier petición de información realizada por otros Clubs, Federaciones, ..., relativas a sus competencias como entrenador, tanto a las relativas a su persona como entrenador, como las relativas a los jugadores/as del Club.

Material e instalaciones

1. Velar por el buen uso del material e instalaciones utilizados durante el desarrollo de las actividades. Una vez finalizadas estas deben asegurarse que todo quede en perfecto estado, en especial cuando se trate de materiales e instalaciones ajenos al Club.
2. Es el responsable de montar y desmontar el campo de juego en los partidos..
3. Es el responsable de la guarda y custodia de las llaves de las instalaciones que se utilicen, cuando sea el encargado de abrir y/o cerrar las mismas.

Otras

1. Cumplimentar los informes o aportar los datos que, sobre la función que realizan, les sean solicitados por la CD, DT y/o CE.
2. Firmar con el Club los contratos y/o documentos que sean necesarios según la normativa vigente. Así como, los que la Asamblea, DT y/o estimen necesarios.
3. Informar a la DT y/o CE de las incidencias registradas en los partidos, en especial si se reflejan en el acta, de cara a que el Club pueda actuar a tiempo ante las mismas.
4. Presentar a la DT y/o CE cualquier iniciativa, para su aprobación si procede, que suponga el desplazamiento de los jugadores (excursiones, viajes, comidas, etc.), entrega de información a jugadores o padres, compromisos con posibles patrocinadores, participación en actividades no previstas, cambios de horarios de entrenamientos o partidos, etc.
5. Respetar y acatar las decisiones de la CD, DT y/o la CE.



6. Cumplir y velar por el cumplimiento de este Reglamento y otras normativas del Club.
7. Ayudar y apoyar a la Entidad en la realización de actividades, tanto deportivas como extradeportivas, que organice, como pueden ser el cobro/venta de rifas, competición 3x3, deporte escolar, ...
8. El protocolo de cambios de partidos deberá de tener el Vº Bº del entrenador, salvo por motivos de urgencia y/o imposibilidad. Estando obligado el entrenador a contestar en el mínimo de tiempo posible.
9. Los entrenadores estarán obligados cuando requieran a un jugador/a que no milite en el equipo de su responsabilidad, a pedir permiso al entrenador del equipo en el que milite el jugador/a requerido, siendo este último el único responsable de hablar con el jugador/a, debiendo de informar en todo momento a la DT. Si se diese la situación de desavenencias entre ambos entrenadores, la DT resolverá sobre el caso.

Artículo 6. Dirección Técnica

1. El Director Técnico será designado por la Comisión Directiva, no excluyéndole del desarrollo de las tareas propias de entrenador.
2. Es el enlace más directo entre los entrenadores y jugadores y la CD.
3. Es el máximo responsable dentro del ámbito deportivo, ante la CD.
4. Presentará a la CD la estructura deportiva (Coordinadores, métodos de trabajo, entrenadores, etc.) que considere más adecuada para la sección, para su aprobación.
5. Juntamente con los Coordinadores, propondrá la estructura de equipos y entrenadores a la CD, para su aprobación.
6. En una **reunión de principio de temporada** presentará a los técnicos los planteamientos iniciales de trabajo, relaciones entre equipos y entrenadores, cambios de equipo de jugadores solicitados por otros entrenadores, etc. Estos podrán proponer las modificaciones que consideren oportunas, aunque las decisiones al respecto de su aplicación las tomará la DT con el respaldo de la CD.



GOIERRI SASKIBALOAIA

7. Mantendrá reuniones periódicas con los Coordinadores, y estos, a su vez, con los entrenadores, para hacer un seguimiento del trabajo, proponiendo cuantas mejoras considere oportunas. Informará a la CD acerca de dichas reuniones, así como de las controversias o problemas que puedan surgir en las mismas.
8. Hacer visitas a los entrenamientos y partidos de los equipos, para dar apoyo y consejo a los entrenadores.
9. Dirimir entre las desavenencias que se produzcan entre los entrenadores por jugadores o uso de instalaciones..

Artículo 7. Delegados de Equipo y de Campo.

1. Tendrán tal consideración aquella persona, pudiendo ser el familiar de algún jugador del equipo, que ayude al entrenador en cuestiones no técnicas, tales como hacer anotaciones del partido, estar pendiente de las lesiones y cuantas se produzcan en el sentido que expresan las anteriores.
2. En cuanto que es miembro del cuerpo técnico del equipo, tendrá los mismos derechos y deberes que el entrenador, excepto los que se refieran expresamente a la función del mismo.
3. Su vinculación con el equipo es voluntaria y deberá contar con el visto bueno del entrenador y de la DT. Conocerá y actuará según los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento.

1.

Capítulo II. Jugadores

Artículo 8. Derechos

Los jugadores del Club merecen respeto y consideración por parte de todos los estamentos del Club. Tienen reconocidos, como mínimo, los siguientes derechos:

1. Recibir una formación y educación acorde a lo descrito en los Principios de la sección de baloncesto.



GOIERRI SASKIBALOIA

2. Recibir una formación físico-técnica adaptada a sus capacidades y edad.
3. Acceder a los distintos niveles deportivos y competitivos acordes a su actitud, capacidades, compromiso y proyección, siempre y cuando existan plazas y cumplan los requisitos requeridos por la CD y el DT, siendo este último quien tome la decisión final, según los diferentes informes.
4. Recibir las enseñanzas y preparación adecuadas, según su edad, para su mejora continua como jugador. Disponer de los medios y recursos, proporcionados por el Club, adecuados para ello.
5. Que su actividad se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
6. Ser respetados por sus compañeros de equipo y de Goierri Saskibaloia. Sus entrenadores velarán por que ello se cumpla.
7. Tener información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión deportiva.
8. Solicitar de la CT, CD y/o CE de Goierri Saskibaloia el restablecimiento de cualquier derecho que, a su juicio, le haya sido mermado o bien no se hubiere cumplido.
9. Participar en el funcionamiento de la Sección de baloncesto, directamente o por medio de los capitanes de su equipo.
10. Participar en aquellas convocatorias, campus, etc., a las que fuera llamado o invitado por parte de la FGB o la FEB. Si coincidieran las fechas con la preparación o la competición propia del equipo, prevalecerán las necesidades deportivas del equipo. No obstante, dada la importancia de la convocatoria para el jugador, la DT evaluará cada caso. Obtener la carta de libertad al darse de baja en el Club, siempre que estén al corriente de pago de las cuotas. En caso de que de desee fichar por otro Club, a este se le podrán exigir los derechos de formación generados.



Artículo 9. Obligaciones

Los jugadores, al inscribirse en Goierri Saskibaloia, adquieren una serie de obligaciones con las que deben cumplir:

Asistencia y horarios

10.La asistencia, de inicio a fin, a todos los entrenamientos y partidos es obligatoria. Se deberá asistir a los mismos, siempre que sea posible, incluso aunque se esté lesionado o sancionado, salvo permiso del entrenador. Las faltas de asistencia se deberán avisar y justificar con antelación, si es posible, o posteriormente en casos de fuerza mayor. Se consideran motivos justificados:

- a.Enfermedad o lesión que impida la asistencia
- b.Motivos familiares, tales como celebraciones o viajes
- c.Motivos académicos, **siempre que no se deban a una mala planificación**
- d. Asistir a las convocatorias por otros equipos del Goierri Saskibaloia distintos al que está asignado, siempre con el visto bueno de su entrenador.
- e. Asistir con puntualidad a los partidos y/o actividades en la mejores condiciones físicas posibles a las que fuera convocado.

11.La asistencia a los entrenamientos no da derecho a jugar los partidos, puesto que la asistencia es obligatoria. La convocatoria la realizará el entrenador atendiendo a: actitud en los entrenamientos, necesidades tácticas, etc .

Uniformidad

1.Disponer de la uniformidad oficial de Goierri Saskibaloia y vestirla cuando corresponda tanto en partidos como en desplazamientos. Siempre que estén bajo la responsabilidad del Club (desde el principio hasta el final).



2.Partidos: equipación de juego y chándal “oficiales”, y camiseta de calentamiento, que proporcionará Goierri Saskibaloia

3.Usar ropa adecuada a la actividad a realizar.

4.Entregar la equipación u otra ropa entregada y requerida por el Club cuando así se indique, haciéndose responsable de la misma. En caso de pérdida o rotura deberá hacerse cargo de su restitución en óptimas condiciones.

5.No se pueden usar relojes, pendientes o cualquier elemento externo al cuerpo durante la práctica deportiva. Si no se pueden quitar, deben estar cubiertos.

Aspectos económicos y burocráticos

1.Aportar la documentación requerida para su inscripción en el Club y/o la tramitación de la ficha federativa.

2.Abonar las cuotas que establezca la CD en los plazos que se determinen. Una vez tramitada su ficha federativa, la baja voluntaria no exime del pago de las cuotas, quedando obligado a abonar la totalidad de las cuotas correspondientes a la temporada, quedando a potestad de CD el cobro o no de tales cuotas. Así como, el pago de otros instrumentos de financiación que se determinen, como pueden ser rifas, calendarios, lotería,

3.Abonar la ropa entregada en caso de pérdida o deterioro.

Comportamiento y relaciones

1.Rellenar o actualizar la hoja de inscripción del Club, haciéndose responsable de la veracidad de los datos aportados.

2.Respetar la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros del Club, la Sección y el equipo, evitando cualquier tipo de discriminación.

3.Comportarse en todo momento con corrección y respeto en partidos, entrenamientos, desplazamientos y alojamientos con: compañeros/as, jugadores/as contrarios/as, entrenadores/as, árbitros, personal empleado en las instalaciones y cualquier otra persona relacionada con la actividad a desarrollar.



GOIERRI SASKIBALOAIA

4. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.

5. Participar activamente y esforzarse al máximo en entrenamientos y partidos, para disfrutar y mejorar, pero **sin anteponer los objetivos individuales a los colectivos**.

6. Prestar la atención debida al entrenador durante sus explicaciones y acatar sus decisiones. Así como, acatar las decisiones del Club

7. Colaborar y participar en aquellas actividades e iniciativas tendentes a una mejora de la preparación deportiva, la convivencia o el funcionamiento del Club. Tales como arbitrajes, hacer de mesa en partidos oficiales, amistosos, deporte escolar, 3x3 o cualquier otra actividad organizada por el Club.

8. En caso de lesión, seguir los consejos médicos y abstenerse de la práctica de cualquier otro deporte o actividad que pueda retrasar su recuperación

9. Firmar cualquier otro documento que pueda ser requerido con el club, como documento de compromiso,

Material e instalaciones

1. Hacer un uso correcto de ropa, instalaciones y materiales que se pongan a su disposición, cumpliendo en todo momento las normas particulares de uso.

2. Solicitar autorización del DT y/o la CE para participar en actividades con otros clubs o convocatorias, campus, etcétera, cuya invitación no le llegara a través del Club o de la Sección.

3. Respetar y acatar las decisiones de la CD, el DT, la CE y los entrenadores del Club.

4. Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club.

5. Tras los entrenamientos y partidos, siempre que sea posible la ducha es obligatoria.



6.Estará obligado a montar y desmontar los campos de juego en los partidos y entrenamientos, cuando sea necesario.

Artículo 10. Capitanes

1.El entrenador de cada equipo nombrará uno o varios capitanes para cada temporada pudiendo para ello contar con la opinión de los jugadores. La DT deberá aprobar dicha designación y podrá proponer alternativas en caso de no estar de acuerdo.

2.Los jugadores elegidos podrán declinar el nombramiento.

3.Es el enlace entre el entrenador y sus compañeros y, a su vez, el portavoz de estos.

4.Debe ser, en cualquier circunstancia en que se encuentre el equipo, un ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación para sus compañeros.

5.Conocerá los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento.

6.En determinadas situaciones se podrá retirar de la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente o incumple el RRI.

Capítulo III. Padres/madres/tutores y delegados

El papel de los padres/madres/tutores es fundamental para la convivencia y adecuada educación y progresión de los jugadores y sin su colaboración no sería posible desarrollar el proyecto del Club. Sin ellos, especialmente los que tienen hijos en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

Artículo 11. Derechos

Todos los miembros del Club quedan obligados al respeto de los siguientes derechos:

1.Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del Club.



GOIERRI SASKIBALOIA

2. Recibir del entrenador, a través del padre- madre delegado, toda la información posible que sobre sus hijos pueda interesarles (progreso deportivo, aprovechamiento, asistencia, etc.).
3. Recibir de la CD información sobre las normas de organización de las distintas competiciones en las que participen sus hijos
4. Animar y apoyar a los equipos del Club.
5. Presentar a la CD aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinentes ante lo que consideren un atropello o una lesión a sus derechos o los de su/s hijo/s.

Artículo 12. Obligaciones

Los padres/madres/tutores de los deportistas de Goierri Saskibaloia, como tales, adquieren una serie de obligaciones para garantizar el normal funcionamiento de Goierri Saskibaloia, así como para contribuir a alcanzar los objetivos formativos de la Sección y al bienestar deportivo de su/s hijo/s.

1. Aportar los documentos o informaciones que sobre sus hijos se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc., relacionados con la actividad deportiva, como hoja de inscripción, ..., haciéndose responsable de la veracidad de los datos aportados.
2. Que exista un padre/madre delegado por equipo en que participe su hijo/a. En el caso de que no exista un voluntario, los padres/madres del equipo determinarán la forma de elección, de no llegar a un acuerdo será la Junta Directiva la que determinará la forma de elección.
3. Firmar los documentos requeridos por la Asamblea o Directiva, como puede ser documento de compromiso, ...
4. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados por el entrenador u otros estamentos superiores de Goierri Saskibaloia.
5. Respetar los plazos de inscripción a las actividades de Goierri Saskibaloia.
6. Procurar que sus hijos asistan a todos los entrenamientos y partidos y demás actividades “obligatorias” organizadas por el equipo o Goierri Saskibaloia.



7. Contribuir al buen mantenimiento de la indumentaria deportiva de sus hijos, en cuanto que contribuye de manera decisiva a la imagen del Club. Haciéndose responsable del mantenimiento y entrega de la misma, estando obligado a resarcir al Club por su pérdida o rotura.

8. Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.

9. Evitar las críticas y/o valoraciones públicas sobre el entrenador y los jugadores, en especial, delante de sus hijos.

10. Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que pudieran generar tensión o violencia.

11. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.

12. Participar y/o apoyar los actos organizados por el Club y aprobados por Asamblea o Junta Directiva.

13. Pago de las cuotas determinadas por el Club, siendo obligatorio el pago de las cuotas de toda la temporada en caso de baja. Así mismo, estará obligado al pago de otros medios de financiación aprobados por la Asamblea o Junta Directiva, como pueden ser: rifas, calendarios, lotería....

14. Contestar al Club a todas las informaciones que le sean requeridas, siempre que las mismas sean necesarias para el funcionamiento o mejora del Club, como pueden ser encuestas,

15. Respetar y acatar las decisiones de la CD, el DT, la CE y los entrenadores del Club.

16. Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club y velar porque sus hijos los cumplan.

Artículo 13. Delegados de padres/madres/tutores

1. Serán los representantes de los padres/madres/tutores del equipo ante la Comisión de Familias (CF) de Goierri Saskibaloia, que tiene por objeto favorecer la comunicación entre las familias de los jugadores y el entrenador, CD, CE y DT. Siendo componentes de la CD, Junta Directiva del Club.



2. Podrán acudir en representación de su equipo a las reuniones periódicas convocadas por la CD. En dichas reuniones se tratarán temas generales de Goierri Saskibaloia y se atenderán las consultas, propuestas y problemas que se planteen.

3. Se considera padre-madre delegado, el padre-madre o familiar, elegido entre los padres-madres o familiares de los componentes del equipo, siendo obligatorio el existir uno por equipo. En el caso de que no exista un voluntario, los padres/madres del equipo determinarán la forma de elección, de no llegar a un acuerdo será la Junta Directiva la que determinará la forma de elección.

4. Será la conexión entre padres-madres y el entrenador, D.T o CE.

5. Deberá estar en el grupo correspondiente de la red social elegida por el equipo en el que se traten cuestiones meramente deportivas.

6. En caso de necesitarse será el encargado de organizar los desplazamientos, siendo responsable en ellos. Debiendo asistir, o encargarse que asista un padre/madre en todos los desplazamientos del equipo.

Título II. Régimen disciplinario

Artículo 14. Comisión Disciplinaria

1. La Comisión Disciplinaria es el órgano encargado de estudiar y, en su caso, sancionar, todo tipo de conductas que, por estar en contra del Reglamento de Régimen Interno de la Sección de Baloncesto merezcan la consideración de falta grave o muy grave, en el caso de los jugadores, o cualquier consideración en el caso de los demás miembros de la sección.

2. Será nombrada por la Comisión Directiva y estará formada por el Presidente y, al menos, dos miembros más de la misma, contando con un número impar de miembros.

3. Sus decisiones serán recurribles ante la Comisión Directiva.

4. Participará en la Comisión Disciplinaria el padre/madre delegado del equipo al que pertenezca el jugador/a o entrenador/a del caso estudiado.



GOIERRI SASKIBALOAIA

Artículo 15. Ámbito y clasificación de las infracciones

El ámbito está referido a la comisión de infracciones por parte de cualquier miembro de la Sección, prestando especial atención a:

1. Jugadores

2. Cuerpo Técnico

Las infracciones se agrupan siguiendo la siguiente clasificación, según la cual serán sancionadas:

1. Leves

2. Graves

Muy graves

Artículo 16. Infracciones y sanciones de tipo leve

Infracción	Sanción
No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.	Amonestación Verbal
Faltas de puntualidad o asistencia	Amonestación Verbal
No comunicar y/o justificar faltas de asistencia.	Limitación del tiempo de juego en el partido inmediatamente posterior



GOIERRI SASKIBALOAIA

Faltas de respeto, de carácter leve	Amonestación Verbal
Actitud pasiva	Expulsión del entreno o partido que conlleva, a su vez, la suspensión de un (1) partido sin jugar
Disminución del rendimiento académico.	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período no superior a siete (7) días.
Actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves	Expulsión del entreno o partido que conlleva, a su vez, la suspensión de un (1) partido sin jugar Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores.
Uso indebido o deterioro leve en materiales o instalaciones.	Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.

Estas infracciones serán valoradas y sancionadas por el entrenador quien deberá notificar a la DT aquellas que supongan una sanción de suspensión de algún partido y/o entrenamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones de tipo grave

Infracción	Sanción
Reiteración en la comisión de infracciones leves	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre siete (7) y quince (15) días.
Grave disminución del rendimiento académico.	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre siete (7) y quince (15) días.
Faltas de respeto, de carácter grave	Amonestación escrita al infractor con comunicación, si pueden dañar a la imagen del Clubes menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.
Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves u otras acciones que puedan dañar a la imagen del Clubes	Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.
Agresiones físicas o insultos graves	
Uso indebido o deterioro grave en materiales o instalaciones.	

Se considerará que se produce reiteración en las infracciones cuando se produzcan tres en un periodo de tiempo de dos (2) meses o cinco a lo largo de la temporada.

Las sanciones por estudios las impondrá directamente el entrenador, previa notificación a la DT. El resto de infracciones las propondrá la DT y deberán ser aprobadas por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 18. Infracciones y sanciones de tipo muy grave

Infracción	Sanción
Actos reiterados de indisciplina, agresiones físicas, injurias, ofensas muy graves u otras acciones que dañen la imagen del Club.	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre quince (15) días y lo que reste de temporada.
Abusos de autoridad.	
Quebrantamiento de las sanciones impuestas	Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.
Comisión de tres (3) faltas graves en una misma temporada	

Estas infracciones serán evaluadas por la Comisión Disciplinaria, que decidirá la sanción en función de la gravedad de los hechos. En los casos que lo considere oportuno, se podrá proponer la expulsión definitiva del Club, que deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

Artículo 19. Procedimiento sancionador

1. En aquellas infracciones en las que deba de intervenir la Comisión Disciplinaria (CD), de oficio o a instancias de los entrenadores o la DT, dará audiencia a cuantas personas puedan aportar datos de interés antes de decidir la sanción. En el caso de que el infractor sea menor de edad, deberán estar presentes los padres o tutores o quien éstos consideren oportuno para garantizar los derechos del menor.

2. Una vez decidida la resolución del expediente, se comunicará por escrito a las partes, debiendo figurar las faltas que se imputan. En el caso de que el infractor sea menor de edad, se notificará a los padres o tutores o quien éstos consideren oportuno, quienes decidirán quién da traslado de la misma al menor. Las resoluciones se notificarán también a la Junta Directiva.



GOIERRI SASKIBALOAIA

3.Las decisiones en el seno de la CD se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.

4.En caso de no estar conforme con alguna sanción impuesta se podrá interponer recurso ante la Junta Directiva en un plazo no superior a 48 horas desde la notificación de sanción. La Junta Directiva se reunirá con carácter extraordinario y establecerá, en un periodo máximo de tres días, la decisión final, contra la que ya no cabrá recurso alguno en el seno del Club.

5.La Junta Directiva, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

6.En aquellos casos en que exista una sanción federativa, no se aplicarán otra sanción adicional, salvo cuando se trate de faltas muy graves que, según la consideración de la CD puedan suponer la expulsión del Club.

Título III. Aspectos económicos

Artículo 20. Coste temporada

1.El jugador y su familia o tutores se comprometen por una temporada, asumiendo la totalidad del coste de la misma, cifra que deberá ser conocida en el momento de la inscripción.

2.La Asamblea de la Sección o la Junta Directiva determinarán las cuotas anuales a pagar, o cualquier otro medio de financiación que estimen necesario, como pueden ser: rifas, lotería, calendario,....

3.La tramitación de la ficha precisa que el jugador se encuentre al corriente de pago, debiendo abonar los importes atrasados previamente a la tramitación de la misma.

4.La cuota de la temporada se dividirá según acuerdo del Club, que se cobran mediante giro bancario; de forma excepcional y previa solicitud, se habilitará la modalidad de ingreso en cuenta o pago en metálico. Las comisiones bancarias originadas por la devolución de los recibos se repercutirán en los siguientes pagos.

5.El resto de actividades o formas de financiación (rifas, calendarios, lotería, ...) del Club en las que se participe, se liquidarán de forma independiente. Los precios de cada actividad se comunicarán en su momento. En ningún caso, podrá contratarse de forma externa al club.



Artículo 21. Descuentos y ayudas

- 1.El Club contemplará descuentos asociados al número de hermanos inscritos en el Club.
- 2.El Club contempla la opción de bonificar o eximir de pago a jugadores con dificultades económicas ciertas y demostrables.
- 3.Los jugadores o familiares de los mismos que aporten un patrocinador podrán ser premiados con un descuento del 0 al 100% del coste de temporada.

Artículo 22. Viajes

- 1.Los gastos por viajes de hasta un máximo de dos entrenadores y/o ayudantes, con motivo de competiciones oficiales (Fases de Clasificación y Campeonatos de Baleares o España) serán asumidos por todos los jugadores del equipo. En el caso de torneos amistosos, únicamente se repercutirán a aquellos jugadores que acudan al viaje.
- 2.Cuando el viaje corresponda a una competición oficial, el club asumirá los gastos de un delegado de equipo. En el caso de torneos amistosos, el Club también podrá asumirlos si la JD considera que su presencia fuese necesaria para el normal desarrollo del viaje. Cuando haya más de un delegado de equipo, la JD deberá decidir, en función de las posibilidades del Club, si cubre los gastos de todos los delegados o sólo parte de ellos.
- 3.En los viajes con motivo de la competición regular, los gastos correrán a cargo del Club e incluirán los desplazamientos en el lugar de destino.

Título IV. Disposiciones finales

Artículo 23. Entrada en vigor

Corresponde a la Junta Directiva la redacción y aprobación de los reglamentos de régimen interno. Por tanto, el presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en la Junta Directiva. Este Reglamento será enviado a todos los participantes en el Club (jugadores/as, entrenadores/as, padres/madres y directivos/as). Y presentado tanto en su redacción como en sus modificaciones en la Asamblea Informativa Anual de la Sección.



GOIERRI SASKIBALOIA

Artículo 24. Modificación

Corresponde a la Junta Directiva la modificación y aprobación de los reglamentos de régimen interno, para lo cual se tendrán en cuenta las propuestas realizadas por la Asamblea Informativa, Presidencia o la propia Junta Directiva, debiendo ser informados todos los participantes en el Club (jugadores/as, entrenadores/as, padres/madres y directivos/as) Y presentados en la siguiente Asamblea Informativa Anual . Todos los artículos deberán ser revisados cuando entren en contradicción con las disposiciones legales que vayan surgiendo en cada momento.

